



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
019N14523-001**

CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 1 (UNO)** AL CONTRATO ABIERTO **NÚMERO 019N14523-001** PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO (MANTENIMIENTO) PARA PRODUCTOS BMC Y SERVICIOS PROFESIONALES**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO **“EL INSTITUTO”**, REPRESENTADO POR LA **C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, **QUITZE, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **“EL PROVEEDOR”**, REPRESENTADA POR EL **C. LUIS ADOLFO GONZÁLEZ RODRIGUEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 24 de julio de 2023, **“LAS PARTES”** suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Nacional número **LA-50-GYR-050GYR019-N-145-2023**, con una vigencia a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023 por la cantidad mínima de **\$9,160,521.28 (NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA MIL QUINIENTOS VEINTIUN PESOS 28/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$1,465,683.40 (UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 40/100 M.N.)**, que hace un total de **\$10,626,204.68 (DIEZ MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS 68/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$22,901,303.21 (VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS UN MIL TRESCIENTOS TRES PESOS 21/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$3,664,208.51 (TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS 51/100 M.N.)**, que hace un total de **\$26,565,511.72 (VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS ONCE PESOS 72/100 M.N.)**.

II.- En la Cláusula **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO**, del contrato primigenio, **“LAS PARTES”** acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 2 (dos), 3 (tres) y 5 (cinco)** del contrato primigenio, **“LAS PARTES”** convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- **“EL INSTITUTO”** declara, que:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
019N14523-001**

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número **42062411** de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio **0000000571-2024**, de fecha 05 de octubre de 2023, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.


I.2.- Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2024, quedarán sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

I.3.- Con oficio número 09 52 76 61 5500/2023/243 de fecha 11 de diciembre de 2023, el Titular de la Coordinación de Monitoreo, Contacto y Riesgo Tecnológico, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su anuencia para modificar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato primigenio, así como la ampliación hasta en un 19.99% (diecinueve punto noventa y nueve por ciento) del monto mínimo y máximo del contrato primigenio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 52 76 61 5500/2023/0252 de fecha 15 de diciembre de 2023, recibido el mismo día, mes y año, el Titular de la Coordinación de Monitoreo, Contacto y Riesgo Tecnológico, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 y 92 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para modificar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato primigenio, así como la ampliación hasta en un 19.99% (diecinueve punto noventa y nueve por ciento) del monto mínimo y máximo del contrato primigenio, establecidas en el citado instrumento, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2023/12284 de fecha 15 de diciembre de 2023, recibido el mismo día, mes y año, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.6.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Monitoreo, Contacto y Riesgo Tecnológico, y de la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística se elabora el presente convenio modificatorio a fin de modificar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2024, así como la ampliación hasta en un 19.99% (diecinueve punto noventa y nueve por ciento) del monto mínimo y máximo del contrato primigenio.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 (UNO) AL CONTRATO 019N14523-001
---	--	--

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 14 de diciembre de 2023, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la modificación al plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato primigenio, así como la ampliación del monto mínimo y máximo del contrato primigenio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar prestando a **“EL INSTITUTO”** el servicio en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas del servicio acordado.

III.- “LAS PARTES” declaran, por conducto de la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en modificar el monto mínimo y máximo hasta en un 19.99% (diecinueve punto noventa y nueve por ciento) y ampliar el plazo y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2024, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto el primer párrafo de la Cláusula Segunda, Quinta únicamente lo referente al plazo de la prestación del servicio del contrato primigenio y Sexta, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” pagará a **“EL PROVEEDOR”** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$10,991,709.48 (DIEZ MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS 48/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$1,758,673.52 (UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 52/100 M.N.)**, que hace un total de **\$12,750,383.00 (DOCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
019N14523-001**

OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), y un monto máximo de \$27,479,273.72 (VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 72/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$4,396,683.80 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 80/100 M.N.), que hace un total de \$31,875,957.51 (TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 51/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

...
...
...
...
...
...
...
...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El soporte técnico para el "Servicio de Soporte Técnico (mantenimiento) para productos BMC y Servicios Profesionales", para el ejercicio 2023 iniciará a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de marzo de 2024.

...
...

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de marzo de 2024.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el monto máximo que se incrementa.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir con los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Octava del contrato primigenio.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
019N14523-001**

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **15 de diciembre de 2023**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

**POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**POR “EL PROVEEDOR”
QUITZE, S.A. DE C.V.
R.F.C.: QUI991016D40**

C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal
R.F.C.: [REDACTED]

C. LUIS ADOLFO GONZALEZ RODRIGUEZ
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO

ARTURO RAMOS BALLADO
Titular de la Coordinación de Monitoreo, Contacto y
Riesgo Tecnológico
R.F.C.: [REDACTED]

RRSR/HRJ/LMLR/ASG

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
019N14523-001**

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 14 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

NEW TEXT



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000000571-2024

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
580000 Coord de Servici Administra

Concepto: OF 1868 RECIBIDO EL C3/10/2023 "SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO (MANTENIMIENTO) PARA LOS PRODUCTOS BMC Y SERVICIOS PROFESIONALES"

Fecha Elaboración: 05/10/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 31,653.577.00
 Cuenta: 42062411 PATE/DER AUTOR/REGALIAS/OTROS Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 500000
 Partida Presupuestaria SHCP: 32701 Patentes, derechos de autor, regalías y otros

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
31,653.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
811,077.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información ; centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

 Natalia López Tijero
 Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

CONTRATO No.	 DICTAMEN DEFINITIVO	
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):	\$ _____	.00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2024.

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Of N° 09 52 76 61 5500/2023/243

Ciudad de México, a 11 de diciembre de 2023.

Luis Adolfo González Rodríguez
Representante Legal
Quitze, S.A. de C.V.
Presente.

Me refiero al Contrato Abierto vigente No. **019N14523-001** para la prestación del **Servicio de Soporte Técnico (Mantenimiento) para los Productos BMC y Servicios Profesionales, para el ejercicio 2023**, celebrado entre la empresa QUITZE, S.A. de C.V. a la cual representa y el Instituto.

Al respecto, le comento que derivado del desarrollo de las actividades del Instituto y de los diferentes proyectos con las áreas técnicas adscritas a la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, esta Coordinación determinó que para estar en posibilidades de atender a dichas demandas es necesario un incremento en el monto, plazo y vigencia establecidos originalmente en el contrato que nos ocupa.

Por lo anterior, solicito atentamente de su apoyo para que en nombre de la empresa a la cual representa, me indique si se encuentra en condiciones de llevar a cabo la formalización de un Convenio Modificatorio al instrumento contractual antes referido, el cual permita el incremento en un **19.99%** al monto, plazo y vigencia establecidos originalmente, con el período del 11 de julio de 2023 al 31 de marzo de 2024.

Cabe mencionar que, el incremento solicitado se asignará al cumplimiento de los componentes de Soporte Técnico como se muestra a continuación:

Servicio de Soporte Técnico (mantenimiento) para los productos BMC	Servicios Profesionales (USEs)	Subtotal	I.V.A.	Monto Total
\$4,577,970.51	\$0	\$4,577,970.51	\$732,475.28	\$5,310,445.79

Lo antes descrito, con fundamento en lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 y 92 de su Reglamento.

Por lo antes expuesto, le comunico que se modificarían las Cláusulas Segunda, Cuarta, Quinta y Sexta del contrato de servicios número **019N14523-001** conforme a lo siguiente:

Dice:

quitze
"SEGUNDA CLÁUSULA DEL CONTRATO

El importe del ~~servicio~~ contrato es por la cantidad mínima de **\$9,160,521.28 (NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA MIL QUINIENTOS VEINTIUN PESOS 28/100 M.N.)** más

QUITZE, S.A. DE C.V.
QUI991016D40
Av. Baja California # 261 Piso 11
Ciudad de México, C.P. 06100

Tel. 55 52 41 26 00

Recibo Original
11/DIC/2023

Hoja 2

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2023
Año de
Francisco VILLA



impuestos que asciende a **\$1,465,683.40**
(UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 40/100 M.N.), que hace un total de **\$10,626,204.68 (DIEZ MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS 68/100 M.N.),** y un monto máximo de **\$22,901,303.21 (VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS UN MIL TRESCIENTOS TRES PESOS 21/100 M.N.),** más impuestos que asciende a **\$3,664,208.51 (TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS 51/100 M.N.),** que hace un total de **\$26,565,511.72 (VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS ONCE PESOS 72/100 M.N.),** de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

... El pago para el Soporte Técnico se realizará en 2 (dos) pagos iguales, durante el tercer trimestre del año, correspondientes a cada componente, lo cual acredite el cumplimiento de los entregables que se indican en los numerales 10. Penas Convencionales aplicables y 11. Deducciones de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el Anexo 2 (dos).

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

... PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El soporte técnico para el "Servicio de Soporte Técnico (mantenimiento) para productos BMC y Servicios Profesionales", para el ejercicio 2023 iniciará a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023. [...]"

Debe decir:

"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$10,991,709.48 (DIEZ MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS 48/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$1,758,673.52 (UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 52/100 M.N.),** que hace un total de **\$12,750,383.00 (DOCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.),** y un monto máximo de **\$27,479,273.72 (VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 72/100 M.N.),** más impuestos que asciende a **\$4,396,683.80 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 80/100 M.N.),** que hace un total de **\$31,875,957.51 (TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 51/100 M.N.),** de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
Coordinación de Monitoreo, Contacto y Riesgo Tecnológico

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

... El pago para el Soporte Técnico se realizará en 2 (dos) pagos iguales, uno durante el mes de febrero y el segundo en el mes de marzo del 2024, correspondientes a cada componente, lo cual acredite el cumplimiento de los entregables que se indican en los numerales 10. Penas Convencionales aplicables y 11. Deducciones de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

... **PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El soporte técnico para el "Servicio de Soporte Técnico (mantenimiento) para productos BMC y Servicios Profesionales", para el ejercicio 2023 iniciará a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de marzo de 2024.

SEXTA. VIGENCIA.

"**LAS PARTES**" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de marzo de 2024. [...]"

Finalmente, le comento que de llevarse a cabo el Convenio Modificatorio por el incremento del **19.99%** y vigencia antes referidos, la empresa a la cual representa deberá entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de dicho Convenio, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del Convenio Modificatorio, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros de Fianzas, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el monto indicado en el Convenio Modificatorio; lo anterior, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Lic. Arturo Ramos Ballado.
Titular de la Coordinación
Adscrita a la DIDT

Elaboró
Lic. Juan Ramón García Padilla

Revisó
Lic. Carlos Iván Salinas Cruz

Copia en el SICCC.
Lic. Carlos Iván Salinas Cruz. - Titular de la Coordinación Técnica de Servicios de Soporte y Cómputo Personal.
C. Juan Ramón García Padilla. - Titular de la División de Mesa de Servicios Tecnológicos.

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**



2023
AÑO DE
**Francisco
VILLA**

SIN TEXTO



Of N° 09 52 76 61 5500/2023/0252

Ciudad de México, a 15 de diciembre de 2023.

Lic. Jose Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Dirección de Administración
Presente



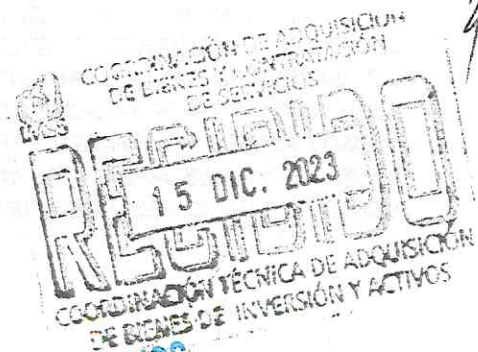
Me refiero al Contrato Abierto vigente No. **019N14523-001** para la prestación del **Servicio de Soporte Técnico (Mantenimiento) para los Productos BMC y Servicios Profesionales, para el ejercicio 2023**, celebrado entre la empresa QUITZE, S.A. de C.V. y el Instituto.

Sobre el particular, y con referencia a la cláusula SÉPTIMA. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO del Contrato Abierto No. **019N14523-001**, así como a lo dispuesto en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 y 92 de su Reglamento; numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 5.3.16 de las Políticas Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto; le solicito atentamente gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a fin de llevar a cabo la formalización de un Convenio Modificatorio al instrumento contractual que nos ocupa, el cual permita el incremento en un **19.99%** por ciento al monto, plazo y vigencia, establecido originalmente, de acuerdo a lo siguiente:

Presupuesto mínimo a ser ejercido en el Contrato	Presupuesto máximo a ser ejercido en el Contrato	Presupuesto a incrementar	Porcentaje	Presupuesto mínimo ampliado	Presupuesto máximo ampliado	Vigencia
\$10,626,204.68	\$26,565,511.72	\$5,310,445.79	19.99%	\$12,750,383.00	\$31,875,957.51	Del día hábil siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de marzo de 2024

Por lo antes expuesto, se solicita se modifique las Cláusulas Segunda, Cuarta, Quinta y Sexta del contrato de servicios número **019N14523-001** conforme a lo siguiente:

Hoja 1



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

EL INSTITUTO pagará a EL PROVEEDOR como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$9,160,521.28 (NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA MIL QUINIENTOS VEINTIUN PESOS 28/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$1,465,683.40 (UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 40/100 M.N.), que hace un total de \$10,626,204.68 (DIEZ MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS 68/100 M.N.), y un monto máximo de \$22,901,303.21 (VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS UN MIL TRESCIENTOS TRES PESOS 21/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$3,664,208.51 (TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS 51/100 M.N.), que hace un total de \$26,565,511.72 (VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS ONCE PESOS 72/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

El pago para el Soporte Técnico se realizará en 2 (dos) pagos iguales, durante el tercer trimestre del año, correspondientes a cada componente, lo cual acredite el cumplimiento de los entregables que se indican en los numerales 10. Penas Convencionales aplicables y 11. Deducciones de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el Anexo 2 (dos).

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El soporte técnico para el "Servicio de Soporte Técnico (mantenimiento) para productos BMC y Servicios Profesionales", para el ejercicio 2023 iniciará a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

SEXTA. VIGENCIA.

LAS PARTES convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023. [...]"

Debe decir:

EL INSTITUTO pagará a EL PROVEEDOR como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$10,991,709.48 (DIEZ MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS 48/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$1,758,673.52 (UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 52/100 M.N.), que hace un total de \$12,750,383.00 (DOCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), y un monto máximo de \$27,479,273.72 (VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 72/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$4,396,683.80 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA

Hoja 2





Y TRES PESOS 80/100 M.N.), que hace un total de \$31,875,957.51 (TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 51/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

... El pago para el Soporte Técnico se realizará en 2 (dos) pagos iguales, uno durante el mes de febrero y el segundo en el mes de marzo del 2024, correspondientes a cada componente, lo cual acredite el cumplimiento de los entregables que se indican en los numerales 10. Penas Convencionales aplicables y 11. Deducciones de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

... **PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El soporte técnico para el "Servicio de Soporte Técnico (mantenimiento) para productos BMC y Servicios Profesionales", para el ejercicio 2023 iniciará a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de marzo de 2024.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de marzo de 2024. [...]"

A efectos de lo anterior, se envía la siguiente documentación:

- Copia de Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000000571-2024 por un importe de \$31,653,577.00.
- Copia de oficio 09 52 18 61 5500/2023/243, mediante el cual se solicitó a la empresa QUITZE, S.A. de C.V. indique si se encuentra en condiciones de llevar a cabo la formalización de un convenio modificatorio para el incremento establecido originalmente en el contrato.
- Copia de escrito con fecha 14 de diciembre de 2023, de la empresa QUITZE, S.A. de C.V., firmada por su representante legal, mediante el cual comunica al IMSS no tener inconvenientes para formalizar el Convenio Modificatorio al contrato No. **019N14523-001**,
- Justificación que sustenta la celebración del Convenio Modificatorio.



Cabe señalar que la presente solicitud de ampliación encuentra su motivación en las necesidades de los diferentes proyectos que las áreas técnicas adscritas a la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico están solicitando a esta Coordinación normativa a mi cargo.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Lic. Arturo Ramos Ballado
Titular de la Coordinación
Adscrito a la DIDT

Elaboró
Juan Ramón García Padilla

Revisó
Lic. Carlos Iván Salinas Cruz

Anexos: los que se indican mediante el SICGC y en CD

Copias en el SICGC
Lic. Carlos Ivan Salinas Cruz. - Titular de la Coordinación Técnica de Monitoreo y Mesa de Servicios.
Mtra. María Gabriela Quintanar Olvera. - Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de inversión y Activos.
Mtra. Elia Sandra Varas Galeano. - Titular de la División de Contratación de Activos y Logística.
Juan Ramón García Padilla. - Titular de la División de Mesa de Servicios Tecnológicos.





Justificación

**JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA
CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1
(UNO) AL CONTRATO No. 019N14523-001, NECESARIO
PARA LA CONTINUACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL
“SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO (MANTENIMIENTO)
PARA PRODUCTOS BMC Y SERVICIOS PROFESIONALES,
PARA EL EJERCICIO 2023”**

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**



Justificación

Contenido

1. Objetivo del documento.....	3
2. Datos del Contrato	3
3. Justificación.....	3
3.1 Antecedentes	3
3.2 Alcance Técnico del Contrato	4
3.3 Razones Técnicas y Motivación.....	4
3.4 Dictamen de Disponibilidad Presupuestal.....	8
3.5 Fundamento Legal	8
3.6 Conclusión.....	9
4. Firmas de elaboración, revisión y aprobación.....	9



Justificación

1. Objetivo del documento

Sustentar la celebración del convenio modificatorio no. 1 (uno) al Contrato No. 019N14523-001, necesario para la continuación de la prestación del "Servicio de Soporte Técnico (Mantenimiento) para Productos BMC y Servicios Profesionales, para el ejercicio 2023".

2. Datos del Contrato

Nombre:	Servicio de Soporte Técnico (Mantenimiento) para Productos BMC y Servicios Profesionales, para el ejercicio 2023
Número de Contrato:	019N14523-001
Fecha inicio del contrato:	24 de julio de 2023
Fecha término del contrato:	31 de diciembre de 2023
Área Solicitante:	Coordinación de Monitoreo, Contacto y Riesgo Tecnológico
Fecha de elaboración:	14 de diciembre de 2023

3. Justificación

3.1 Antecedentes

Con fecha 10 de julio de 2023, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, notificó a "EL PROVEEDOR" la adjudicación del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050-GYR-050GYR019-N-145-2023, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 3, fracción IX, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

Con fecha 24 de julio de 2023, se celebró entre el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y la empresa Quitze S.A. de C.V., el contrato abierto número 019N14523-001 para la prestación del Servicio de Soporte Técnico (Mantenimiento) para los productos BMC y Servicios Profesionales, para el ejercicio 2023, con una vigencia considerada a partir del 24 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2023, con un presupuesto mínimo de \$9,160,521.28 (NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA MIL QUINIENTOS VEINTIUN PESOS 28/100 M.N.) antes de impuestos y el monto total máximo del mismo por la cantidad de \$22,901,303.21 (VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS UN MIL TRESCIENTOS TRES PESOS 21/100 M.N.), antes de Impuestos.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Justificación

3.2 Alcance Técnico del Contrato

El "Servicio de Soporte Técnico (Mantenimiento) para productos BMC y Servicios Profesionales, para el ejercicio 2023", contempla lo siguiente:

- I. Soporte Técnico (mantenimiento): Consiste en recibir el servicio de soporte técnico (mantenimiento) sobre la base instalada de los productos BMC con que actualmente opera la Mesa de Servicios Tecnológicos (MST), para atender de forma proactiva y reactiva las fallas o problemas basados en productos de ARS Remedy que se pudieran presentar con la herramienta enfocados a mantener la plataforma en óptimas condiciones para dar continuidad a la operación de la Mesa de Servicios Tecnológicos (MST), este incluye el derecho de uso para actualizaciones de productos; la actualización considera corrección de errores, parches, actualizaciones disponibles (updates) y soluciones con las mejoras que se aplican a versiones específicas de los productos y pueden referirse al código que se implementa para corregir un problema, o bien, código que se genera para mitigar una amenaza informática.
- II. Servicios Profesionales: Permite atender bajo demanda las necesidades de Soporte Especializado a través de Unidades de Soporte Especializado (USEs) el cual se requiere sea proporcionado por personal experto en las herramientas BMC; los trabajos que resultan de dicho soporte son avalados por BMC con la finalidad de contar con la garantía de compatibilidad, integración y buen funcionamiento de los productos BMC.

Contar con el soporte y mantenimiento adecuado, permite mitigar cualquier problema de actualización de los productos utilizados por la plataforma BMC, así mismo, en caso de que se presente una falla en la misma, se puede contar con el soporte técnico especializado que permita resolverla de manera oportuna, minimizando los tiempos de impacto en la atención y seguimiento a los incidentes o requerimientos de los servicios incorporados en la Mesa de Servicios Tecnológicos.

3.3 Razones Técnicas y Motivación

El "Servicio de Soporte Técnico (Mantenimiento) para productos BMC y Servicios Profesionales, para el ejercicio 2023", consiste en otorgar soporte técnico a los productos con los que cuenta actualmente el Instituto, para dar continuidad a la operación, monitoreo de Infraestructura, métricas de rendimiento, atención oportuna de solicitudes de servicio en beneficio de los usuarios y derechohabientes de las unidades médicas y administrativas.

Permitiendo con esto, la interacción entre los diferentes sistemas, aplicaciones, bases de datos propias del Instituto y de forma externa con las diversas herramientas, sistemas, y/o aplicaciones de las mesas de ayuda con las que se encuentra integrada la Mesa de Servicios Tecnológicos (MST).

Contar con la atención oportuna y directa de personal certificado y entrenado técnicamente en los productos del fabricante, permite minimizar cualquier tipo de imprevisto, problema o falla que pueda presentarse en la operación de la herramienta.

El Soporte Técnico permite resolver fallas o problemas en los productos, se otorga a todos los productos durante la vigencia del servicio, para los ambientes con que cuenta el Instituto (QA y Producción), son registrados y detallados mediante un Caso de Soporte de acuerdo a lo siguiente:



CMCRT - CTMMS – DMST
Sistema de Gestión y Mejora de Procesos (SGMP)



Justificación

- > Las fallas o Problemas detectados son reportados por el Administrador del contrato y/o Personal de la División de Mesa de Servicios Tecnológicos, designado para dar seguimiento al soporte técnico.
- > Bajo el esquema 7 x 24 x 365 días para atención y seguimiento de fallas y/o problemas (disponibilidad las 24 horas, los 7 días de la semana los 365 días del año), las fallas o problemas detectados se reportan a través de la Página web pública, Correo Electrónico o número 01800.

En ese sentido, el incremento del **19.99%** al monto establecido en el contrato 019N14523-001 permitirá mantener actualizada la base instalada del Instituto, dando atención a aproximadamente 876,172 usuarios que laboran en las 35 OADS, 25 UMAES y Direcciones Normativas en Nivel Central; otorgando el servicio las 24 horas de lunes a viernes de 07:00-22:00 horas sábados, domingos y días festivos, donde diariamente se registran alrededor de 1,500 tickets de los 276 servicios tecnológicos que se encuentran configurados en la herramienta tecnológica de la Mesa de Servicios Tecnológicos basada en productos BMC, entre los cuales, podemos destacar: Servicios Digitales, SIDEIMSS, RPCI, PHEDS, SIMF, ACCEDER, ECE, SAI, PREI, IDSE, DAPSUA, CMD, Código Infarto, CDA, impresión, servicios médicos, proporcionados en los diferentes niveles de atención, en áreas de incorporación y recaudación, finanzas, administración, velatorios, guarderías, centros vacacionales, entre otros.

Asimismo, permitirá cubrir las necesidades operativas de los usuarios a nivel nacional de la Mesa de Servicios Tecnológicos, así como a un mejoramiento en la atención que la MST otorga a dichos usuarios.

Ayuda a la gestión de solicitudes de cambio de los servicios que se tienen configurados en el ambiente productivo del Instituto, dando seguimiento a la ejecución y resultados de estos.

Es importante señalar que la solicitud de ampliación está orientada a soportar y mejorar los siguientes procesos relacionados con la atención que los usuarios de la MST conceden a los derechohabientes y patrones:

- | | |
|--|-----------------------------------|
| > Afiliación | > Cobranza |
| > Vigencia de Derechos | > Expediente Clínico Electrónico |
| > Entrega de resultados de laboratorio | > Dotación de Medicamentos |
| > Subsidios económicos | > Solicitud de pago a proveedores |
| > Logística de suministro | > Control de inventarios |
| > Registro presupuestal | > Registro patronal |

Se considera necesario realizar la ampliación del contrato para estar en condiciones de brindar la atención oportuna a los usuarios institucionales, minimizando el impacto en la atención que otorga la Mesa de Servicios Tecnológicos en el levantamiento de incidencias, solicitudes de servicio, cambios y problemas en beneficio de los usuarios y derechohabientes del Instituto y apoyar a la continuidad del servicio.

De no realizar la ampliación propuesta, se corre el riesgo de no contar con una solución operativa centralizada, lo que impactaría por lo menos en los siguientes puntos:

- Continuidad de la operación de atención y seguimiento de tickets
- Optimización de los servicios atendidos por la Mesa de Servicios Tecnológicos
- Accesibilidad a Nivel Nacional



Justificación

- Optimización de flujos de trabajo
- Impacto en la operación de los servicios y aplicaciones críticas del Instituto para la atención y gestión oportuna de fallas de aplicativos, los cuales por mencionar algunos:
 - IMSS desde su Empresa (IDSE)
 - Sistemas de Planeación de Recursos Institucionales (PREI)
 - Sistema de Medicina Familiar (SIMF)
 - Expediente Clínico Electrónico (ECE)
 - Sistemas de Información de Consulta Externa en Hospitales (SICEH)
 - Sistema de Centro de Información Hospitalaria en Urgencias (SCIHU)
 - Sistema de Planeación y Control de Alimentos (PLACA)
 - Sistema de Control de Incapacidades (SCI)
 - Sistema de Administración de Guarderías (SIAG)
 - Sistema de Información para Hospitales (SINPHOS)
 - Sistema de Notificación en Línea para la Vigilancia Epidemiológica (SINOLAVE)
 - Sistemas de Vigilancia Epidemiológica de Infecciones Respiratorias Agudas (SIVE-IRAS)
 - Sistema de Información de Prestaciones Sociales (SIPS)
 - Módulo de Recepción y Atención Integral (MORAI)
 - Gestión de Derechohabientes (Acceder Unificado)
 - Pensiones y Rentas Vitalicias
 - Sistema Integral de Administración de Personal (SIAP)
 - Corrección de Datos del Asegurado (CDA)
 - PHEDS
 - Código Infarto
 - Cita Médica Digital
 - Sistema de Verificación de Pagos (SIVEPA)
 - Pase a Cirugía
 - CHKT
 - Consulta de Movimientos Afiliatorios (COMAF)
 - Sistema de Afiliación de Trabajadores de la Industria de la Construcción (SATIC)
 - Sistema de Cobranza Fiscal (SICOFI)
 - Control de Movimientos Afiliatorios de Auditoría a Patrones (CMAA)
 - Sistema de prestación de servicios (SIPRESS)
 - Servicio para Optimización de Procesos en Segundo y Tercer Nivel (SOPST)
 - Sistema de Cobranza Fiscal (SICOFI)
 - Sistema de incorporación para mexicanos en el Extranjero (SIME)
 - Registro Nominal de Derechohabientes con Discapacidad (RNDD)
 - Censo de Pacientes Crónico-Degenerativos (CPCD)
 - Factura Electrónica (FACE)
- Carecer de un servicio que apoye a incrementar la productividad de la MST y mejorar la atención de solicitudes de servicio.



Justificación

- No contar con los elementos necesarios para levantar, monitorear y dar seguimiento a las solicitudes de los usuarios, en especial respecto a aquellas proporcionadas por terceros, de acuerdo con niveles de servicio estipulados en los contratos, para cotejar su cumplimiento, asegurando con esto, el correcto uso de recursos.

Por lo antes expuesto, se solicita se modifique las Cláusulas Segunda, Cuarta y Sexta del contrato de servicios número **019N14523-001** conforme a lo siguiente:

Dice:

“SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” pagará a **“EL PROVEEDOR”** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$9,160,521.28 (NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA MIL QUINIENTOS VEINTIUN PESOS 28/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$1,465,683.40 (UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 40/100 M.N.)**, que hace un total de **\$10,626,204.68 (DIEZ MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS 68/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$22,901,303.21 (VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS UN MIL TRESCIENTOS TRES PESOS 21/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$3,664,208.51 (TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS 51/100 M.N.)**, que hace un total de **\$26,565,511.72 (VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS ONCE PESOS 72/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

... El pago para el Soporte Técnico se realizará en 2 (dos) pagos iguales, durante el tercer trimestre del año, correspondientes a cada componente, lo cual acredite el cumplimiento de los entregables que se indican en los numerales 10. Penas Convencionales aplicables y 11. Deducciones de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

... **PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**- El soporte técnico para el "Servicio de Soporte Técnico (mantenimiento) para productos BMC y Servicios Profesionales", para el ejercicio 2023 iniciará a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023. [...]”



Justificación

Debe decir:

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$10,991,709.48 (DIEZ MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS 48/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$1,758,673.52 (UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 52/100 M.N.)**, que hace un total de **\$12,750,383.00 (DOCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL TRECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$27,479,273.72 (VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 72/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$4,396,683.80 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 80/100 M.N.)**, que hace un total de **\$31,875,957.51 (TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 51/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

... El pago para el Soporte Técnico se realizará en 2 (dos) pagos iguales, uno durante el mes de febrero y el segundo en el mes de marzo del 2024, correspondientes a cada componente, lo cual acredite el cumplimiento de los entregables que se indican en los numerales 10. Penas Convencionales aplicables y 11. Deducciones de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

... **PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**- El soporte técnico para el "Servicio de Soporte Técnico (mantenimiento) para productos BMC y Servicios Profesionales", para el ejercicio 2023 iniciará a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de marzo de 2024.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de marzo de 2024. [...]"

3.4 Dictamen de Disponibilidad Presupuestal

Se cuenta con Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000000571-2024, de fecha 05 de octubre de 2023, por un importe de \$31,653,577.00. (Treinta y un millones seiscientos cincuenta y tres mil quinientos setenta y siete pesos 00/100 M.N.), en la cuenta 42062411.

3.5 Fundamento Legal

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 5.3.16 de las Políticas Bases y



Justificación

Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, así como a la CLÁUSULA SÉPTIMA. – MODIFICACIONES DEL CONTRATO del contrato que nos ocupa.

3.6 Conclusión

Por lo anteriormente expuesto, se solicita llevar a cabo la elaboración y formalización de un Convenio Modificadorio Número 1 al contrato No. 019N14523-001 en los términos solicitados en el presente documento, es decir, incrementar el 19.99% del monto máximo del citado contrato, correspondiente a **\$31,875,957.51 (Treinta y Un Millones Ochocientos Setenta y Cinco Mil Novecientos Cincuenta y Siete pesos 51/100 M.N.)**, con una vigencia para la prestación del servicio al 31 de marzo de 2024.

Lo anterior, con el objetivo de garantizar operativa y técnicamente la continuidad de la prestación del servicio, respetando las condiciones del contrato primigenio, así como los precios unitarios de los servicios.

4. Firmas de elaboración, revisión y aprobación

Elaboró	Cargo	Firma	Fecha
C. Juan Ramón García Padilla	Titular de la División de Mesa de Servicios Tecnológicos		14/12/2023

Revisó	Cargo	Firma	Fecha
Lic. Carlos Iván Salinas Cruz	Titular de la Coordinación Técnica de Monitoreo y Mesa de Servicios		14/12/2023

Aprobó	Cargo	Firma	Fecha
Lic. Arturo Ramos Ballado	Titular de la Coordinación de Monitoreo, Contacto y Riesgo Tecnológico		14/12/2023

DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Luzeta @m1



GOBIERNO DE MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2023/12284

Ciudad de México, a 15 de diciembre de 2023.

Lic. Humberto Rincón Juárez

Titular de la División de Contratos.

Presente.

Me refiero al oficio 09 52 76 61 5500/2023/252 y sus anexos, por medio del cual el Titular de la Coordinación de Monitoreo, Contacto y Riesgo Tecnológico, solicita elaboración de convenio modificatorio al contrato **019N014523-001**, formalizado con la empresa QUITZE, S.A. DE C.V., para el "Servicio de Soporte Técnico (Mantenimiento) para Productos BMC y Servicios Profesionales, derivado del procedimiento LA-50-GYR-050GYR019-N-145-2023

Una vez integrada la documentación soporte, me permito remitir el oficio citado, con la finalidad que, de estimarlo procedente, se dé continuidad a la solicitud de elaboración de convenio modificatorio vertida en él, dentro de las facultades que le fueron conferidas en el numeral 7.1.3.1.3.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Lic. Rosa Angélica Nava Robles

Titular de la División.



@ Anexo
Rosario
16:00 hrs.

Con copia para:

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (*)

Lic. Arturo Ramos Ballado.- Titular de la Coordinación de la Coordinación de Monitoreo, Contacto y Riesgo Tecnológico. (*)

Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



CHY IERAG

Extensión del Contrato No. 019N14523-001	
Convocante:	Instituto Mexicano del Seguro Social
Nombre del Proyecto:	"Servicio de Soporte Técnico (Mantenimiento) para los productos BMC y Servicios Profesionales para el Ejercicio 2023"
Proveedor:	QUITZE S.A. de C.V.



Ciudad de México, a 14 de Diciembre del 2023.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico
Lic. Arturo Ramos Ballado
Titular de la Coordinación de Monitoreo,
Contacto y Riesgo Tecnológico.

Presente:

En respuesta a su amable solicitud mediante el Of N° 09 52 76 61 5500/2023/243 de fecha 11 de diciembre de 2023, para llevar a cabo la extensión correspondiente al 19.99% del "Servicio de Soporte Técnico (mantenimiento) para los productos de BMC y Servicios Profesionales, para el ejercicio 2023", correspondientes al contrato No. 019N14523-001, manifiesto lo siguiente:

Quitze S.A. de C.V. se encuentra en optimas condiciones para llevar a cabo la formalización de un Convenio Modificadorio al instrumento contractual antes referido, el cual permita un incremento del 19.99% (\$5,310,445.79 pesos, IVA incluido) al monto, plazo y vigencia establecidos originalmente, comprendiendo el nuevo periodo a partir del 11 de julio de 2023 al 31 de marzo del 2024.

Se entiende que, el incremento solicitado se asignará al cumplimiento de los componentes de Soporte Técnico como se muestra a continuación:

Servicio de Soporte Técnico (mantenimiento) para los productos BMC	Servicios Profesionales (USEs)	Subtotal	I.V.A.	Monto Total
\$4,577,970.51	\$0.00	\$4,577,970.51	\$732,475.28	\$5,310,445.79

Lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y 91 y 92 de su Reglamento.

Así mismo, aceptamos la modificación de la Clausula Segunda, Cuarta, Quinta y Sexta del Contrato de Servicios número 019N14523-001 conforme lo siguiente:

Dice:

"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$9,160,521.28 (NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA MIL QUINIENTOS VEINTIUN PESOS 28/100 M.N.) más Impuestos que asciende a \$1,465,683.40 (UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 40/100 M.N.), que hace un total de

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Extensión del Contrato No. 019N14523-001	
Convocante:	Instituto Mexicano del Seguro Social
Nombre del Proyecto:	"Servicio de Soporte Técnico (Mantenimiento) para los productos BMC y Servicios Profesionales para el Ejercicio 2023"
Proveedor:	QUITZE S.A. de C.V.



\$10,626,204.68 (DIEZ MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS 68/100 M.N.), y un monto máximo de **\$22,901,303.21 (VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS UN MIL TRESCIENTOS TRES PESOS 21/100 M.N.),** más impuestos que asciende a **\$3,664,208.51 (TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS 51/100 M.N.),** que hace un total de **\$26,565,511.72 (VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS ONCE PESOS 72/100 M.N.),** de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

... El pago para el Soporte Técnico se realizará en 2 (dos) pagos iguales, durante el tercer trimestre del año, correspondientes a cada componente, lo cual acredite el cumplimiento de los entregables que se indican en los numerales 10. Penas Convencionales aplicables y 11. Deducciones de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos).**

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

... **PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El soporte técnico para el "Servicio de Soporte Técnico (mantenimiento) para productos BMC y Servicios Profesionales", para el ejercicio 2023 iniciará a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023. [...]"

Debe Decir:

"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$10,991,709.48 (DIEZ MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS 48/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$1,758,673.52 (UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 52/100 M.N.),** que hace un total de **\$12,750,383.00 (DOCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.),** y un monto máximo de **\$27,479,273.72 (VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 72/100 M.N.),** más impuestos que asciende a **\$4,396,683.80 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 80/100 M.N.),** que hace un total de **\$31,875,957.51 (TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 51/100 M.N.),** de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Extensión del Contrato No. 019N14523-001	
Convocante:	Instituto Mexicano del Seguro Social
Nombre del Proyecto:	"Servicio de Soporte Técnico (Mantenimiento) para los productos BMC y Servicios Profesionales para el Ejercicio 2023"
Proveedor:	QUITZE S.A. de C.V.



CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

... El pago para el Soporte Técnico se realizará en 2 (dos) pagos iguales, uno durante el mes de febrero y el segundo en el mes de marzo del 2024, correspondientes a cada componente, lo cual acredite el cumplimiento de los entregables que se indican en los numerales 10. Penas Convencionales aplicables y 11. Deducciones de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

... **PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**- El soporte técnico para el "Servicio de Soporte Técnico (mantenimiento) para productos BMC y Servicios Profesionales", para el ejercicio 2023 iniciará a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de marzo de 2024.

SEXTA. VIGENCIA.

"**LAS PARTES**" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de marzo de 2024. [...]"

Así mismo y en caso de formalizar el convenio modificatorio por el incremento del 19.99% y vigencia antes referidos, nos comprometemos a entregar la garantía de cumplimiento correspondiente al 10% sobre el monto indicado en el convenio modificatorio, dicha fianza será expedida por una compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de dicho Convenio, lo anterior, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Atentamente:

Luis Adolfo González Rodríguez.
Representante Legal.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO